

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

19 DIC 2014

EX. N° 1931 / "VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre El Sindicato de Trabajadores N° 1 Empresa Papeles Cordillera y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, con la finalidad de financiar los gastos asociados a la actividad "Encuentro de Payadores", para tal efecto el Municipio de Puente Alto transfirió la suma única y total de \$7.000.000.- (siete millones de pesos)

DECRETO:

APRUEBESE el convenio de colaboración mutua celebrado entre el Sindicato de Trabajadores N° 1 Empresa Papeles Cordillera y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 02 de diciembre del 2014, de acuerdo a lo señalado en el considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE